



DECRETO DGM-4067-2026

TEMUCO, 23.09.2026

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2026.
- 2.- El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
- 3.- Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Aviso Meteorológico A497/2026 informado por la Dirección Meteorológica de Chile, que indica que desde el día martes 22 hasta el día jueves 24 de septiembre se registraran precipitaciones y vientos normales a moderado en corto periodo de tiempo con isoterma alta en la Región de la Araucanía.
- 2.- El Informe Técnico de Riesgos N° 447 emitido el día 21.09.2026 a las 10:00 horas del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres Región de la Araucanía, que informa la ocurrencia de precipitaciones y vientos normales a moderado en corto periodo de tiempo con isoterma alta en la Región de la Araucanía.
- 3.- Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para el amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.
- 4.- Que, resulta indispensable la necesidad de contar con personal para situaciones de diagnóstico y supervisión de contingencias que puedan provocar alarma o emergencias en la comuna de Temuco.
- 5.- Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día martes 22 de septiembre de 2026, a causa de precipitaciones normales a moderadas en corto periodo de tiempo en la Región de la Araucanía, lo que supone un aumento del riesgo asociado a la variable meteorológica y consecuencias posteriores al día jueves 24 de septiembre de 2026 fecha de más alta probabilidad de precipitaciones.

DECRETO:

- 1.- Créese desde el día martes 22 hasta el día jueves 24 de septiembre de 2026 emergencia meteorológica por la ocurrencia de precipitaciones y vientos normales a moderado en corto periodo de tiempo con isoterma alta en la Región de la Araucanía.
- 2.- Corresponderá a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres realizar las siguientes acciones en las fases que se indican:

FASE PREPARACIÓN	FASE MITIGACIÓN	FASE EMERGENCIA
• Monitorear las alertas por condiciones climáticas adversas, conforme a la Dirección Meteorológica de Chile y Dirección General de Aguas • Coordinar acciones de mitigación y de emergencias con las Empresas de Aguas Araucanía, Aguas San Isidro, Dirección de Obras Hidráulicas y MINVU-SERVIU y Cuerpo de Bomberos • Administrar la información aportada por el formulario on line aplicado por los Gestores Territoriales de la DIDECO y personal de Seguridad Ciudadana • Diseñar instructivos con medidas básicas para la prevención y mitigación de emergencias de invierno para difusión en la comunidad.	• Colaborar con el Programa de “Aguas Lluvias” de la Dirección de Operaciones, en la limpieza del sistema de evacuación de aguas lluvia de la ciudad, diseñando y ejecutando un Plan de Acción para tales efectos, para el camión Vector • Realizar patrullajes preventivos diarios en diferentes sectores de la ciudad, para detectar posibles situaciones de emergencias y coordinar acciones para evitar, en lo posible, la emergencia	• Difundir las alertas por condiciones climáticas adversas, conforme a la Dirección Meteorológica de Chile • Tramitar los Decretos Alcaldicios por Alerta, respecto a las Condiciones Meteorológicas informadas por la Dirección Meteorológica de Chile • Mantener turnos de emergencia conforme lo recomienden las inclemencias del tiempo • Coordinar las acciones de respuesta entre las Direcciones Municipales involucradas en la emergencia e Instituciones externas • Generar y reportar Informes de estado diario y acciones de emergencia, de las últimas 12 horas, donde se incorporen las acciones informadas por cada Dirección

- 3.- Corresponderá a la Dirección de Operaciones realizar las siguientes acciones en las fases que se indican:

FASE PREPARACIÓN	FASE MITIGACIÓN	FASE EMERGENCIA
• Identificar atroviesos, puentes y caminos del sector rural que pudieran ser puntos de anegamiento o corte del tránsito • Revisión general del sistema de recolección de aguas lluvia • Disponer de stock de materiales para contención de agua (arena, sacos, etc.)	• Limpiar atroviesos, mantener caminos en condiciones y reforzar si procede, los puentes • Reparación de cámaras y tapas del sistema de recolección de aguas lluvias cuando correspondiera	• Disponer de cuadrillas de respuesta • Disponer de vehículos y maquinaria en caso de que se requiera





4.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato realizar las siguientes acciones en las fases que se indican:

FASE PREPARACIÓN	FASE MITIGACIÓN	FASE EMERGENCIA
- Identificar árboles o parte de ellos, que pudieran representar riesgo de caída - Coordinar reunión con SEREMI de Medio Ambiente, para entrega de parámetros relacionados con limpieza de canales, conforme a la Ley de Humedales - Coordinar y gestionar la factibilidad de limpieza de humedales	- Manejar árboles o parte de ellos, que pudieran representar riesgo de caída - Extracción de hojas, plásticos u otros elementos que pudieran estar obstruyendo las rejillas - Ejecutar extracción de escombros desde canales que se puedan intervenir bajo los parámetros Medio Ambientales existentes, en coordinación a la Dirección de Operaciones	Disponer de Turnos de Respuesta, o coordinación con empresas externas, ante caídas o riesgo de caída, en la vía pública, para restablecer el tránsito

5.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario realizar las siguientes acciones en las fases que se indican:

FASE PREPARACIÓN	FASE MITIGACIÓN	FASE EMERGENCIA
- Disponer de stock de materiales, insumos y otros que la situación de emergencia requiera (elementos de construcción, alimentos y elementos de abrigo, entre otros) - Diseñar Plan de Acción, para habilitar, implementar y administrar albergues de ser necesarios - Aplicar, a través de los Gestores Territoriales el formulario on line desarrollado por la Dirección de GRD, para identificar posibles puntos de anegamientos y falta o averías en tapas del sistema de evacuación de agua lluvia	Promover a través de los Gestores Territoriales, acciones de prevención y mitigación (limpieza de canaletas, ductos de humo, por ejemplo)	- Disponer de vehículos y personal de turno - Ejecutar evaluación social y tramitar Decretos Alcaldicios respectivos

6.- Corresponderá a la Dirección de Seguridad Publica realizar las siguientes acciones en las fases que se indican:

FASE PREPARACIÓN	FASE MITIGACIÓN	FASE EMERGENCIA
Identificar en sus patrullajes, rejillas obstruidas e informar su georreferenciación a la Dirección de GRD a través del formulario on line	Promover a través de sus profesionales, acciones de prevención y mitigación (limpieza de canaletas, ductos de humo, por ejemplo) en sus relaciones con la comunidad	- Canalizar los requerimientos ciudadanos a las diferentes Direcciones según el tipo de evento y a los funcionarios de turno respectivos - Coordinar las eventuales acciones de las Instituciones Policiales que pudieran ser requeridas - Realizar patrullajes en los sectores con emergencias activas

7.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Rural realizar las siguientes acciones en las fases de Preparación, Mitigación y Emergencia, destinadas a resguardar la conectividad, seguridad de las personas, continuidad de los servicios básicos y atención de las comunidades de los sectores rurales de la comuna ante eventos hidro-meteorológicos y otras situaciones de riesgo.

FASE PREPARACIÓN	FASE MITIGACIÓN	FASE EMERGENCIA
Identificar sectores rurales con riesgo de anegamiento, deslizamientos, cortes de caminos, aislamiento de familias y afectación de infraestructura productiva.	Coordinar con dirigentes, comunidades y organizaciones rurales la ejecución de medidas preventivas para disminuir los riesgos detectados.	Mantener personal y vehículos de turno para la atención de contingencias en sectores rurales.
Actualizar catastros de caminos, puentes, pasarelas, atraviesos, sistemas de agua potable rural (APR) y familias con mayor nivel de vulnerabilidad.	Monitorear permanentemente el estado de los caminos rurales, puentes y accesos críticos, informando oportunamente a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres.	Levantar información preliminar de daños y afectación a personas, viviendas, servicios básicos e infraestructura rural.
Difundir alertas y recomendaciones preventivas emitidas por organismos técnicos a los habitantes de sectores rurales.	Coordinar con la Dirección de Operaciones y otros organismos competentes acciones preventivas destinadas a mantener la conectividad rural.	Coordinar apoyo logístico para la entrega de ayuda de emergencia en sectores aislados o afectados.





FASE PREPARACIÓN	FASE MITIGACIÓN	FASE EMERGENCIA
• Mantener actualizado el catastro de maquinaria, equipamiento y recursos disponibles en el territorio rural para eventuales emergencias.	• Identificar y reportar requerimientos prioritarios asociados a sistemas APR, canales, esteros y obras menores que puedan generar situaciones de riesgo.	• Coordinar con organismos públicos, empresas de servicios y organizaciones comunitarias rurales las acciones de respuesta requeridas.
• Coordinar con juntas de vecinos, comunidades indígenas, comités de APR y organizaciones campesinas la activación de canales de comunicación ante emergencias.	• Apoyar las labores de difusión de medidas de autocuidado y preparación frente a eventos meteorológicos adversos.	• Elaborar informes de situación de los sectores rurales afectados y reportarlos a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres para su consolidación comunal.

8 - En el caso que un equipo de turno sobrepase sus capacidades técnicas y humanas deberá comunicar al Director de Gestión del Riesgo de Desastres el cual procederá a activar equipos de respuesta para resolver la situación de emergencia.

9.-Exímase el límite de 30 y/o 40 horas extraordinarias segun lo establecido en el Decreto Alcaldicio respetivo para el año 2026 Para este efecto páguese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente emergencia, previo informe de actividades aprobado por el Director de Gestión de Riesgos de Desastres

10.- En coordinacion con el Encargado del Departamento del Parque Automotriz las Direcciones Municipales podrán solicitar el apoyo con móviles para la asistencia a los diferentes puntos que puedan presentar una sitacion de emergencia. Para este eefecto de ser necesario podrá modificar los puntos de apartamiento mientras este activada la emeregencia.

11. Establézcase como centro de operaciones el recinto Municipal ubicado en calle Imperial N° 40 y Leon Gallo N° 135 como Centro Logistico.

12. Establézcase sala COGRID en Recinto Estadio Municipal Parque Estadio calle Imperial N° 01110, tercer piso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Ver Aquí

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 23-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 23-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.